



SALVADOR BARROS



JOAQUÍN URETA

Se publica ley que confirma la rebaja de tasa de impuesto de primera categoría aplicable para el Régimen Pro Pyme respecto de los ejercicios 2025 al 2028.

Ley 21.755 publicada este viernes 11 de julio disminuye transitoriamente la tasa establecida en el artículo 20 del artículo 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta para las empresas acogidas al Régimen Pro Pyme contemplado en la letra D) del artículo 14 de dicha ley, a 12,5% para las rentas que se perciban o devenguen durante los ejercicios 2025, 2026, y 2027.

Lo anterior, condicionado a que, al cierre del ejercicio respectivo, la cotización establecida en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.735 (que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, entre otras materias) sea de 1%, 3,5% y 4,25%, respectivamente.

Adicionalmente, a los contribuyentes que se beneficien de la disminución transitoria de tasas, se les disminuirá a la mitad la tasa de pagos provisionales mensuales (PPM) que les corresponda pagar en los ejercicios 2025, 2026, y 2027.

Finalmente, respecto de las rentas que se perciban o devenguen durante el ejercicio 2028, la tasa en cuestión será del 15 %, sujeto a la condición de que la tasa de cotización mencionada anteriormente sea del 5 % al cierre de dicho ejercicio.

Dudas sobre este tema contacta a:

**Salvador Barros** / sbarros@riedfabres.cl

**Joaquín Ureta** / jureta@riedfabres.cl